

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2971

## De Actualidad

**El Escalafón general.**—La «Gaceta» ha terminado de publicar los Maestros comprendidos en la categoría de 1.100 pesetas en 1.º de enero de 1915. El número total de Maestros hasta ese sueldo llegaba a 5.102; en la categoría de 1.100 pesetas eran 3.150 en dicha fecha. Había además 24 sustituidos y 56 excedentes. El número 1 de la categoría de 1.000 pesetas era el primer día del año pasado, D. Ildefonso López González, con 35 años, 8 meses y 29 días de servicios; el número 4 don Lorenzo Martín Lafuente, tenía de servicios en propiedad 43 años, 1 mes y 1 día, y el número 37 D. Cirilo García Fallado, 44 años, 3 meses y 20 días. ¡Para llegar a 1.000 pesetas! Estudiando este Escalafón sentirá la juventud poco estímulo para consagrarse al Magisterio Nacional.

**Población y mortalidad.**—Según datos oficiales, la población total de España, calculada para 1.º del año corriente, es 20.630.910 habitantes. Reproducimos este dato porque todavía hay Geografías recientes que siguen dando para nuestra Patria una población de 16 millones, como si nos hubiésemos estancado definitivamente. Esta población ha producido en el mes de abril, un número de nacimientos vivos igual a 53.348 y ha tenido un total de fallecidos, de todas edades, que asciende a 36.993. Entre los muertos hay que lamentar la tercera parte (11.750) de niños y niñas menores de 5 años. A esta noticia dolorosa hay que añadir esta otra: han fallecido 2.857 de tuberculosis, que da un total de más de 35.000 vidas anuales arrancadas por esa enfermedad.

**¡Y no hay dinero para Maestros!**—Según relación que publica la «Gaceta» del día 25, los gastos que ha hecho y ha pagado el Estado español en Marruecos, durante los seis primeros meses del año actual, han ascendido a 67.345.005,13 pese-

tas. De ellos, cerca de 64 millones, corresponden al Ministerio de la Guerra. ¡Y no habrá cuatro o cinco millones de pesetas anuales para mejorar un poco el Escalafón de Maestros nacionales!

**De interinos.**—Recordamos a los que deseen ser incluidos en las nuevas listas, que con arreglo a la Real orden de 17 del actual deben solicitar en el plazo de 30 días a contar del 23 del corriente. Cualquiera demora puede serles perjudicial, aunque la colocación de estos interinos se ve muy difícil.

## Asociaciones de Maestros

**Bande.**—Reunida la Junta directiva de la Asociación de Maestros nacionales de este partido el día 29 de junio de 1916, se declara abierta la sesión por el señor Presidente y después de haber firmado el acta anterior, se trató de examinar y hacer el resumen de los acuerdos que figuran en las actas que nos han remitido los Vocales presidentes de las sesiones celebradas por los Maestros de cada Municipio de este partido, cuyos acuerdos consideramos muy justos y dignos de apoyo, y esta Directiva los aprueba por unanimidad y son los siguientes:

1.º Hacer constar nuestra felicitación al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, por las manifestaciones hechas de suprimir de una vez en el Magisterio, los sueldos inferiores a 1.000 pesetas.

2.º Insistir en la supresión de las categorías intermedias, y cuando los recursos del Estado lo permitan, que se aumente proporcionalmente el número de plazas en las categorías superiores.

3.º Pedir que desaparezcan de una vez en el Magisterio, los expedientes llamados de incompatibilidad.

4.º Advertir a la Provincial que gestione de la Diputación a fin de que se abrevie el pago de atrasos que se adeudan a los Maestros de esta provincia.

5.º Que el Estado se encargue del aumento gradual de sueldo de los Maestros, que hoy corre a cargo de las Diputaciones, y lo mismo de los locales-escuelas y viviendas.

6.º Que se apoye al periódico profesional *El Magisterio Español*, acertadamente dirigido por D. Victoriano F. Ascarza, y todos aquellos que se manifiesten en defensa del Profesorado y de la enseñanza nacional, y

7.º Que esta Directiva, interpretando el unánime sentimiento de todos los Maestros del partido, acuerda adherirse a la justa defensa que la Provincial llevará a cabo en favor de D. Benito Luis Lorenzo, Inspector Jefe de esta provincia.

Y no habiendo más, por hoy, de qué tratar, se da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, la que yo Secretario, certifico.

El Presidente, *José Taibo*. El Secretario, *Manuel Pérez Diéguez*.

**Murcia.**—En la Junta general extraordinaria celebrada por esta Asociación con fecha 9 de julio, se tomaron los siguientes acuerdos:

Abierta la sesión, por unanimidad fué elegido el Maestro de las Escuelas de Cartagena de esta provincia, D. Félix Martí Alpera, que había cesado por sorteo en este cargo, con arreglo al art. 15 del Reglamento, y que ha desempeñado su misión a satisfacción de todos.

Seguidamente se pasó a la elección de Presidente y Tesorero de esta Asociación parcial, resultando elegidos, por unanimidad, para el cargo de Presidente, don Angel Martín Muñoz, y para el de Tesorero, D. José María Martínez Costa, por ser ambos compañeros muy queridos y estimados y dignos de ocupar esos puestos en la Directiva de esta Asociación.

Después, el Sr. Vicepresidente hizo uso de la palabra para exponer las gestiones que al frente de la Asociación ha realizado en el tiempo que ha actuado de Presidente de la misma, cuyas gestiones fueron por todos aprobadas.

El Vicepresidente, *Francisco Moreno de la Rosa*. El Secretario, *Julio Egea López*.

**Albarracín (Teruel).**—Acuerdos tomados en la reunión celebrada con fecha 9 de julio de 1916:

Se procedió a elegir, por unanimidad, la siguiente Junta Directiva: Presidente, D. Dionisio Ríos Rubio; Vicepresidente, D. José Rubio; Vocales, doña Carolina Garcés, doña Encarnación Domingo, don Maximino Sabater Escribá, D. Macario Cólera Amigó; Secretario, D. José Espín García y Vicesecretario, D. Miguel Maicas.

Pasó a ocupar la Presidencia el señor Ríos y se examinaron las cuentas que presentó el repetido Sr. Ferrer, las cuales se encontraron conformes, encargándose del sobrante el ya citado Sr. Ríos.

También se tomaron los acuerdos de protestar enérgicamente del artículo que publicó «El Imparcial» alusivo a la falta de capacidad pedagógica de los Maestros; así como de aquel en que aboga porque no se verifiquen los traslados sin llevar un determinado tiempo en la Escuela desde la cual se solicita; y recabar que desaparezcan los odiosos expedientes de incompatibilidad.

El Secretario, *José Espín*.

**Navalcarnero.**—El día 2 del próximo agosto, celebrará esta Asociación, la sesión ordinaria que previene el artículo 29 del Reglamento, en el sitio y hora de costumbre.

Teniendo que tratar asuntos de interés, y de la renovación de la Junta directiva, se ruega la asistencia de todos los asociados. En dicho día pagará el Sr. Habilitado los haberes del mes actual.

El Presidente, *José Jalón Carrasco*.

## *Ecos del Magisterio*

### **La Mutualidad pedagógica. A la Prensa profesional.**

*Estatutos y reglamento para la aplicación de la Mutualidad pedagógica.*

(Continuación).

Art. 70. Con el capital administrativo se atenderá, según se desprende de su título, a todos aquellos gastos que origine la buena administración, como son:

- a) Propaganda.
- b) Impresión de Cartillas.
- c) Idem de cupones.
- d) Idem de Estatutos.
- e) Material de oficina.
- f) Publicación del «Boletín».

SUBTÍTULO III.—*Capital de huérfanos.*  
Art. 71. El capital de huérfanos se nutrirá:

I. Con el importe que resulte de una suscripción voluntaria anual entre todos los asociados cuya cuota única en cada año consistirá en un día de haber líquido para aquellos mutualistas que figuren en nómina, bien como propietarios o como interinos; ya sustitutos, ya sustituidos o jubilados.

La cuota de dicha suscripción para

aquellos que no figuran en nómina por estar todavía en expectación de destino, será de una peseta.

II. Con lo que produzca la llamada «Fiesta de la Orfandad Pedagógica», que consistirá en que en un día determinado del año, el día primero, por ejemplo, celebren los asociados entusiastas, que procurarán serlo todos, un festival o velada con la cooperación de sus respectivos escolares, una vez cubiertos los gastos inherentes a esta clase de espectáculos en que las más de las veces no suele haber ninguno.

III. Con lo que se recaude, de la llamada «Tómbola de la Orfandad Pedagógica», que también se celebrará en el mismo día en aquellas localidades o grupos de población en que no sea posible por cualquier circunstancia celebrar la fiesta, y que consistirá en el sorteo de cualquier objeto de utilidad o capricho y cuyo sorteo pueden llevar a cabo los escolares.

IV. Con los legados y mandas que personas piadosas y caritativas dejen a favor del Colegio en virtud de la política que despliegue el asociado cerca de aquéllas, a imagen y semejanza de cómo saben hacer los individuos de otros Institutos, cuya ejemplar disciplina, si es posible, hemos de aventajar, o por lo menos, igualar.

V. Con el producto de la edición y venta de libros de texto para Escuelas, cuya propiedad cederán los autores a cambio del suministro gratuito del número de ejemplares que anualmente presupueste en la Escuela de su cargo y cuyas condiciones de venta para los asociados se detallarán en su tiempo.

VI. Con el producto de la venta que a comisión cedan los autores y editores de otros libros y fabricantes de menaje escolar.

VII. Con el beneficio líquido que proporcione la edición de un periódico de información agrícola, comercial y de noticias cuya representación y corresponsabilidad disfrutará el asociado y en cuya publicación figurará con exclusión de toda doctrina política, una Sección pedagógica, doctrinal e informativa.

VIII. Con los ingresos que produzcan los beneficios a que se refieren los artículos 72, 73 y 74.

Art. 72. Cuando esta Asociación esté integrada por más del cincuenta por ciento de los individuos que constituyen la gran familia del Magisterio, podría gestionarse, y tal vez favorablemente, se dignase legislar el Poder competente, se hiciera obligatorio el certificado de instrucción escolar expedido por el Magisterio nacional gratuitamente en papel de hilo, pero que para cuya validez, llevaría adhe-

rida, alegórica a la orfandad, una estampilla de cincuenta céntimos y de cuya venta podría encargarse el Magisterio gratuitamente, o la Compañía arrendataria de Tabacos, mediante la comisión que se conviniera.

Art. 73. Igualmente y con el mismo respeto se dignase ordenar como obligatoria la posesión de este documento para emprender cualquier otro estudio post-escolar (Bachillerato, Normales, Carreras especiales y oposiciones a ingreso en cualquier cuerpo que no precise posesión de Título académico alguno), así como para el ingreso en cualquier Instituto armado o para el desempeño de cualquier destino civil.

Art. 74. Ultimamente, y con el respeto y consideración que merece la Autoridad suprema encargada de la defensa de nuestra querida España, se intentaría de ella la obligación de prolongar su permanencia en filas hasta su adquisición, al recluta que no poseyese la cultura escolar rudimentaria documentalmente probada; con lo que tendríamos que, si bien no faltarían detractores que juzgaran como castigo aquéllo, que para todo buen español debe considerarse como sacratísima prueba de su acendrado patriotismo, es lo cierto que la tal medida sería causa potentísima de que desapareciese el analfabetismo que cual vergonzante e ignominioso lastre arrastra nuestra idolatrada Patria.

Art. 75. Debería dispensársele de adherir la estampilla alegórica al certificado de cultura y debería extenderse, por tanto, en papel común, al recluta incluido en la Beneficencia municipal del pueblo de su naturaleza o vecindad.

Art. 76. A los comprendidos en los apartados I, II, III y V del artículo 71 más a los que intercediesen por alguna manda o legado—apartado IV del mismo artículo—se les otorgará el título honorífico de asociado protector.

Art. 77. A los donantes de legados a que se refiere el apartado IV del artículo 71, se les expedirá el correspondiente Título, y, además, se les inscribirá en el oportuno Album de Honor o figurarán bien por inscripción o por fotografía, según la cuantía de la manda, en la «Gran Galería de Personas Protectoras del Colegio».

Art. 78. La gratitud para aquellas encumbradas personalidades que estableciesen el certificado de cultura escolar, no tiene marco adecuado en un humilde estatuto; aquélla, pues, habría de ser íntima y habría de acordarse por aclamación de la Mutualidad y debería consistir en el reconocimiento más en armonía, y, por

consiguiente, más digna de tan beneficiosa disposición soberana.

*Ramón J. Pueo.*

Valdeverdeja (Toledo), 1916.

(Continuará).

### ¡ Buena protección!

En *El Magisterio Español* de 1.º de julio, con el título ¿Qué se pretende?, dí la voz de alerta contra la casi segura prohibición de tomar parte en concursos de traslado sin permanecer dos o más años en determinada Escuela.

Desgraciadamente fuí profeta. Y no tiene mérito alguno la profecía. Esa idea es vieja en los centros oficiales. Triunfó una vez en cierto reglamento y se consiguió la desaparición merced a tenaces campañas en la Prensa profesional. Después, cuando se intentó restablecerla, se prescindió de ello para evitar nuevas campañas y nuevas reclamaciones.

Pero vino «El Imparcial» apoyando esa misma idea y aquí se halló el pretexto y el apoyo que faltaba. Pretexto, porque atribuída esa sección de dicho diario a inspiraciones de la «Asociación Nacional», hay medio de hacer creer que esa limitación la han pedido los Maestros. Apoyo, porque defendida por dicho diario, se puede contrarrestar, en parte al menos, la actitud contraria del Magisterio o de una porción considerable de él.

Por estas razones, cuando leímos aquel artículo, pudimos ser profetas anunciando la limitación, como pudo serlo cualquiera otro. Y he aquí cómo la protección de ese diario, o su deseo de secundar los planes ministeriales, nos ha traído esa limitación en la libertad para trasladarse, que tanto desasosiego está produciendo. ¡Buenos protectores nos dé Dios!

*Luis García Freijo.*

### Pro-pleito.

Transcurrido el plazo concedido para que los interesados hicieran la debida reclamación de sus cuotas, si éstas no habían sido publicadas y aclaradas algunas de ellas, se procede a la conclusión de las listas en la forma siguiente:

Suma total de las anteriores publicadas, 2.410 pesetas.

*Por nuevos ingresos y aclaraciones.*

D. Federico Muñoz, Talamanca, Madrid, 5 pesetas; Segundo Piquero, Higuera de la D., Avila, 5; Emilio Fernández, Toral de Merayo, León, 5; Eloy Llanos, Bayo, Coruña, 5; Antonio Rodríguez, Campo de Criptana, Ciudad Real, 5; Luis Rodríguez, ídem ídem, 5; Manuel Cámara, ídem ídem, 5; Ramón Guijarro, Verdelpi-

no de H., Cuenca, 5; Bernardo Pérez (girado en Zamora), 5; Santiago C., Villaderrey, Orense, 5.

Doña Manuela Gómez, Navaambela, Salamanca, 5 pesetas; Un tal Bosch, que debe ser Luis Alguacil, Barcelona, 5; María de la Concepción Fernández, Ferrirola, Granada, 5; Eduarda Rubio, Aldehuela del Codornal, 5; Teódulo Zau, Bobadilla del C., Valladolid, 5; Toribio Rodríguez, Cerdeña, Zamora, 5; Luis Cortázar, Villagonzalo, Burgos, 5; Vidal Gómez, H. de Arrieta, Burgos, 5; Gil Blanco, Riofrío, Zamora, 5; Manuel Díaz G., San Llorente de la V., Palencia, 5.

D. Enrique García, Mirambel, Teruel, 5 ptas.; Julián Francés, Alfafara, Alicante, 5; Francisco Vicente B., Villasbuenas, Salamanca, 5; Francisco Muñoz, Suarias, Oviedo, 5; José Rodríguez, Ruanes, Oviedo, 5; Francisco Suñer, Juya, Gerona, 5; María de la Torre, Villanueva F. Badajoz, 5; Hilario López, Argomaniz, Alava, 5; Juan Sánchez V., Becedillas, Avila, 5; Zacarías Rodríguez, Villarta de San J., Ciudad Real, 5.

D. Julio Miranda, Bárcena de T., Santander, 5 pesetas; Leopoldo Pérez, Borlénia, ídem, 5; Gumersinda Fernández, San Román, Zamora, 5; José Vallo Zaragoza, Cañada-Villena (enfermo), 4.

Total, 2.579 pesetas.

De este total de 2.579 pesetas, hay que deducir las siguientes cantidades:

Por devolución del exceso de las 5 pesetas que ha sido reclamado: a D. Julio Egea, Esparragal, Murcia, 5 pesetas; Dolores Mendiola, Tearteguieta, Guipúzcoa, 5; Ricarda Arana, S. Julián, Vizcaya, 10; Luis Corvalán, El Val, Valencia, 5; Miguel Rodríguez, Lamamá, Orense, 5.

Por gastos de giro y correspondencia en su respectiva región, según carta-recibo de los interesados: D. José Girbal Vives, Alpens, Barcelona, 10 pesetas; Jesús Herraus, Hortezueta de O., Guadalajara, 3; Francisco Alonso, Fuentesfreadas, Zamora, 1.

Cantidades a deducir, 44 pesetas; total líquido recaudado hasta la fecha, 2.535 pesetas.

Las cuotas que en lo sucesivo se recauden figurarán a continuación de este total líquido, para en su día dar cuenta a los interesados de los gastos habidos y que en adelante se hagan.

*Alfredo González, Julio Sa'daña,*

### Disposiciones incumplidas.

Con fecha 24 de marzo del actual, «Gaceta» 28 del mismo, la Dirección general ordenó al Rectorado de Valladolid el cumplimiento estricto de la Real orden de 31 de enero y su complementaria de 10 de fe-

brero del mismo año, ambas referentes al derecho de tanteo que asiste a los opositores que obtuvieron plaza para elegir nuevamente, en virtud de las agregaciones concedidas.

Van transcurridos más de tres meses y el Rectorado de Valladolid, al parecer, no se ha dado por aludido. Y no se diga que pasó la oportunidad—nunca pasa para cumplir con nuestros deberes—pues con frecuencia aparecen tales convocatorias, y bien recientemente la del Rectorado de Granada, repetida por tercera o cuarta vez.

¿No podrían hacerse efectivas esas disposiciones de la Superioridad, que, además, son equitativas?

B. Escolar.

### A las Maestras interinas.

Doña Irene Gutiérrez, de Salcedo, nos envía un artículo llamando la atención de sus compañeras, las Maestras interinas, sobre las pocas Escuelas que se asignan a las Maestras interinas en comparación con las que se dan a los Maestros (noventa y tantas para ellas, mientras que a ellos se les dan más de seiscientas) y las excita a que pidan todas a sus asociaciones el aumento de estas plazas, o a constituir una asociación especial que atienda expresamente a la defensa de sus derechos. Las compañeras que estén conformes pueden dirigirse a la interesada en Salcedo (Santander).

### Los ascensos por antigüedad.

D. Félix Jiménez, de Pezuela de las Torres, (Madrid) nos envía para su publicación una carta abierta dirigida a los señores Ministro y Director general de Instrucción pública, pidiendo no se niegue el ascenso a los veteranos que llevando ya 40 o 50 años de servicios con multitud de votos de gracias, quiere hacerseles continuar bajo la nota infamante de «derechos limitados».

El Sr. Jiménez ha escrito además particularmente a nuestras Autoridades superiores de enseñanza, y ruega a sus compañeros le secunden en esta empresa tan noble y tan justa.

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta».

Julio 25.—Real orden disponiendo se inscriban en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas

Artes las Mutualidades escolares que figuran en la relación que se publica.

Julio 26.—*Subsecretaría.*—Anunciando convocatoria especial para proveer la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Orense, agregada a las oposiciones anunciadas para proveer la de igual asignatura vacante en los Institutos de Palencia y Zaragoza.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Continuación del Escalafón general del Magisterio primario.

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se nombran, por derecho de cónyuge, a doña Vicenta Díaz Estébanez, Maestra de Begoña; a doña Filomena Sánchez, ídem de Benicalaya (Valencia), y a doña Josefa Rivas Muñoz, de una Escuela de esta Corte.

—Han sido nombrados, por reingreso, doña Pastora Fernández Vaamonde, Maestra de Sección de la graduada de La Coruña, y doña María Calamita, ídem de Pedrola (Zaragoza).

—Han sido nombradas, como consortes: doña Balbina García Vila y doña Dolores Pastells, Maestras de Barcelona; doña Victorina Pí, ídem de Tarragona, desestimando igual pretensión de doña Teresa Azuarez, y doña Josefa Dalmau, ídem de una Escuela de esta Corte.

—Se nombran, fuera de concurso, a don José Camilo Soto, Maestro de Castro-mao; a D. Angel Navarro Sánchez, ídem de la Escuela número 4 de Badajoz; doña María de los Dolores Mill, Maestra de Fullioba (Lérida); D. Carlos Casimiro Roca, Maestro de Lorca (Murcia); don Zacarías Sáenz, ídem de la graduada número 1 de Ronda (Málaga); D. Tomás Roig Estellés, ídem de Barcelona; doña María del Pilar Urzola, Maestra de Sección de una graduada de Zaragoza; doña Manuela Mercháu Carrasco, ídem de la Escuela número 1 de Jerez de los Caballeros; doña Práxedes Martínez Carbonell, para una Escuela de esta Corte, D. Isidro Blanco Escribano, Maestro de Gijón (Oviedo); D. Julio Aparicio Revuelta, de Villamañán (León), y D. Vicente Artero Pérez, ídem de Castellón.

—Se deja sin efecto nombramiento de D. Ernesto Marcos para la Escuela de Aldeanueva del Camino (Cáceres).

*Normales.*—Habiendo surgido algunas dudas en la interpretación de las disposiciones vigentes, respecto a las relaciones

que deben existir entre los Inspectores Jefes de Primera enseñanza y los Inspectores de Zona, la Dirección general ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Que allí donde exista Inspección femenina, y no tenga ofina la Inspección, pueda ésta tener el despacho en su casa, quedando relevada de los trabajos comunes que se practican en donde hay oficina.

2.º Que los Maestros dirijan su correspondencia al Inspector de su Zona respectiva y tramitan todos sus asuntos por medio de dicho Inspector, quien, a su vez, dará cuenta al Inspector Jefe de todo aquello que necesite consulta o resolución de la Superioridad.

3.º Que preceda siempre el informe del Inspector de Zona en todos aquellos asuntos que como premios, castigos, reclamaciones, etc., puedan afectar a los Maestros de su Zona y tengan que ser resueltos por el Inspector Jefe.

4.º Que los Inspectores auxiliares puedan conceder en casos urgentes a los Maestros de su Zona, la licencia que el Inspector Jefe puede conceder en casos ordinarios.

—Se desestima instancia de D. Ramón Atenza Crespo, Auxiliar gratuito de la Normal de Granada, en solicitud de que se amplíe una plaza de Profesor de Matemáticas en las oposiciones celebradas.

—Se amplía hasta 1.º de septiembre el plazo para posesionarse del cargo de Inspector de Primera enseñanza de Huesca hecho a favor de D. Benito Luis Lorenzo Rodríguez.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona.

*Lérida.*—Se ordena a D. Pascual Sala, de Tremp, entregue a los herederos de doña Josefa Sala, 87,11 pesetas que dejó devengadas como Maestra jubilada.

—Doña Teresa Farré, de Puigvert de Agramunt, puede recoger su certificado de clasificación.

—Se remite al Alcalde de Tarrés un oficio reclamando a D. Salvador G. Capdevila las cuentas del material de la Escuela de Barrio (Alava).

—D. Jaime Miranda debe ingresar para la clasificación 121,26 pesetas en concepto de descuentos por el aumento gradual de sueldo.

—Se cursa el expediente incoado por doña María Dolores Sauret pidiendo la rehabilitación de su orfandad.

—Remitido a informe de la Inspección el expediente de permuta entablada entre doña Carmen Vesa y doña Pilar Mestre, de Juneda y Sección de la graduada de Liñola, respectivamente.—C.

### Distrito de Valladolid.

*Burgos.*—Se remite al Alcalde de Santa María Rivarredonda el título de Maestra sustituta de la suplente doña Aurora Pérez, ordenando su cese en este último cargo. Al de Mambrillas de Lara, el título en propiedad de doña Felisa Gómez; al de Villanueva Río Ubierna, el de D. Siméon Terán; al de Marmellar de Abajo, de D. Antonio Ruiz; al de Cardañajimeno, de D. Miguel Hernández; al de Orbaneja Ríopico, de D. Balbino Salinas, para Quintanilla Río Pico; al de Villaveta, de D. Agapito Rodríguez; al de Quintana Ortuño, de D. Pío Rodríguez; al de Junta de la Cerca, de doña Amparo Zaragoza; al de Masa, de D. Severo Peña; al de Torrelara, de D. Hipólito Miguel; al de Ontomín, de D. Elías Ortiz; al de Villoruevo, de D. Emilio Cardenal; al de Villamayor de Treviño, de D. Cipriano Acero; al de Merindad de Sotoscueva, de D. Angel Peña, para Quintanilla del Rebollar; al de Nebreda, de D. Andrés Orcajo; al de Villaloma, de D. Ananías Gómez; al de Merindad de Cuesta Urria, de doña Octaviana C. Pérez, para Vahillo; al de Quintanilla San García, de D. Moisés Bargas; al de Valle de Mena, de D. Pedro Martínez, para Vivanco; al de Hormazas, de don Mauricio de la Iglesia, para Barrio de Borcos; al de Merindad de Sotoscueva, de D. Lucas Pereda; al de Merindad de Valdivielso, de D. José Armiño, para Puentearenas, y al de Crisaleña, de D. Juan Sáez.

—Por la Superioridad se ha impuesto el castigo de amonestación pública a la Maestra de Humada, doña Rafaela Ramos, y se le concede el primer período de observación por enferma.

—Al Maestro de Tardajos, D. Pedro Martínez, se le concede la vuelta al servicio por haber terminado la licencia por enfermo que disfrutaba.

—Procedentes del Rectorado, se han recibido en esta Sección, los títulos en propiedad de ingreso de Maestros y Maestras interinos y de reingreso, fechados el 15 del actual y son los siguientes:

Para Santa María Mercadillo, doña Margarita Lachón; Quintanilla Urrilla, María Patrocinio de Michelena; Caborredondo, Genoveva González, Arcellares o San Mamés, Rufina Villaseñor; Lara, María Monroy; Viérgol, María Aguirregomez-corta; Revillaleón, Juana Velázquez; Lorilla, María Jiménez; Fillaño, Telesfora Calvo; Bárcena de Bureba, Emilia Gil; Tolbaños de Abajo, Matilde Morales.

Para Galbarros, doña Francisca García; San Clemente del Valle, Angela María Arcoya; Trespaderne, Fidela Escalera; Mambrillas de Lara, Felisa Gómez; Vi-

llarán, Amalia de Garro; Turzo, Irene Gutiérrez; Pedrosa de Valdelucio, Isabel Vicente; La Riva de Valdelucio, Gregoria Onrubia; Bricia, Luisa Fernández; Robledo Traspeña, Emeteria Medina; Herrera de Valdivielso, María de los Dolores Barrachina.

Para Vahillo o Quintanalacuesta, doña Octaviana C. Pérez; Las Rebolledas, José Güemes; Ríosequillo, Manuel Sánchez; Ríoquintanilla, Juan José Vecilla; Santiabáñez del Val, Juan Gregorio García; Villante, Esteban Rico; Torrelara, Hipólito Miguel; Sordillos, Salvador Gamo; San Martín del Don, Alfonso D. Barrio; Villavedón, Vidal Revilla; Torrecilla del Monte, Angel Martínez.

Para Villamudria, D. Juan Heras; Villalomar, Ananías Gómez; Tobes y Raedo, Juan Pabón; Villaescusa del Butrón, Eugenio Fernández; Zurbitu, Máximo Ruiz; Zanganoler, Basilio Alonso; Obecuri, Bonifacio Soria; Obarenes, Guillermo Martínez; Peñacoba, Miguel Ruiz; Hornillayuso, Benito Sancibrián; Villamartín de Sotoscueva; Lucas Pereda; Piedrahita de Muñi, Manuel Frasnado.

Para Pedrosa de Tobalima, D. Antonio Hidalgo; Villamayor de Treviño, Cipriano Acero; Tinieblas, Agustín del Río; Quintanilla del Monte, en Juarros, Rafael García; Quintanaopio, Nicanor Mardajón; Visjueces, Antonio González; Quintanilla las Viñas, Florencio Pintado; Villosuevo, Emilio Cardenal; Quintanalara, Antonio Badía; Rábanos, Alberto Lorenzo; Revenga, Mariano Ramiro; Urrez, Manuel Reynó; Villanueva Río Ubierna, Simeón Terán; Salas de Bureba, Anastasio Mancho; Tubilla del Agua, Fausto García; Marmellar de Arriba, Mauricio Belmar.

Para Cornejo, D. Melitón Merino; Laño, Félix Bayona; Cubilla, Bernabé Borrego; Iglesia Rubia, Agustín Martín; Mazueco de Lara, León Muñoz; doña Santos, Felipe Benito; Espinosa de Cervera, José A. Fernández; Gabanes, Francisco Cacho; Tordueles, Juan Lacueva; Monasterio de la Sierra, Andrés Tabernero; Torre de Treviño, Eduardo Urturi.

Para Villanueva Tobera, D. Miguel Fernández; Pangua, Lázaro Zaldívar; Piniellos y Terradillos, Gregorio Marina; Castresana, Anastasio Ortiz; Moradillo del Castillo, Félix López; Herbosa, Cástulo Roldán; Hontomín, Elías Ortiz; Lastras de las Heras, Andrés Alava; Lorcio Hornes, Pedro Andrés; Villangómez, Cipriano Martín; Villafría de San Zadornil, Miguel Ibáñez; Mariana, Juan Pijuán.

Para Návagos, D. Esteban Navarro; Cañizar de Amaya, Manuel García; Bañuelos de Rudrón, Feliciano Durbán; Cormudilla, Lorenzo Fernández; Ayoluen-

go, Alberto Escalera; Quintanilla Cabe-rojas, Tristán López; Villovella de Es-gueva, Casto Sánchez; Fuentemolinos, Pedro García; Bajauri, Lázaro Frías.

Para Barrio Sopena, D. Francisco Ayuso; Inés de Mena, Marcelo de Arroyo; Olmillos de Muñó, Manuel Cabero; Cojobar, Gregorio Cid; Castrecias, Lorenzo Santos; Las Celadas, Pedro Fúster; Cubillos del César, Félix Verdugo; Villavasil, Estanislao Pláyazo; Marincelar de Abajo, Antonio Ruiz; Cubellos de Losa, Julio Junquera; Sotragero, Telesforo Pérez; Lastras de la Torre, Justiniano Martínez; Sandoval de la Reina, Eutiquio Calvo; Colina, Andrés Bohado; Barriema del Barco, Gumersindo Puente; Pangu-sión, Cayo Torres.

Para Carcedo de Bureba, D. Tomás Lafuente; Fresno de Rodilla, José Frau; Cobos de la Molina, Constantino Polo; Villasidro, Baldomero Bécares; Ahedo Linares, Silvestre Lacomba; Albacastro, Angel Rodríguez; Vizcainos, Víctor Bertomeu; Bañuelos de Bureba, José Palomar; Valles, Félix Moyano; Villaveta, Agapito Rodríguez; Reinoso, Jerónimo Rubio; Huerta de Arriba, Gregorio Rubio.

Para Briongos, D. Dictino Morán; Bentretea, Juan Pablo Alonso; Quintanilla del Rebollar, Angel Peña; Grijalva, Gregorio García; Barrio de Borcos, Mauricio de la Iglesia; Quintanaortuño, Pío Rodríguez; Puentearenas, José Avemuño; Nebreda, Andrés Orcajo; Cuevas de Amaya, Juan Pérez; Aldea del Portillo, Evaristo Marcos; La Nuez de Abajo, Juan Bautista Olías.

Para Menillas de Villadiego, D. Mariano de la Cal; Quintanilla Ríopico, Balbino Salinas; Vivanco, Pedro Martínez; Avellanosa de Muño, Paulino Hernández; Grisaleña, Juan Sáez; Lodoso, Rafael Sandoval; Peñalva de Castro, Diego Vázquez; Quintanilla San García, Moisés Bargas; Torregalindo, José Vidal; Masa, Severo Peña; Villalvilla de Gu-miel, Angel Pérez.

Para Espinosa del Monte, D. Vicente Urizarna; Bezame, Amancio Pablo de la Fuente, y Cardeñajimeno, Miguel Hernández.

—También se han recibido los títulos administrativos por oposición libre, de los siguientes Maestros, fechados el 19:

Para Villalta, doña Encarnación Valero; Castroceniza, Rosa Segura; Lences, Serafina Bolufer; Revillagodos, Salvador Moret; Rucandio, Magdalena Yáñez; Barriosuso, Ana Estrada; La Riba de Medina, Amparo Zaragoza; Pradilla de Belorado, Isabel María Golf; Cortiguera, Eduardo Rausell; La Gallega, Damián Plá, y Quintanajuar, Pedro Virulla Bavía.—C.

## Correspondencia Particular

Aduna. J. E. G. Según las disposiciones vigentes, no; veremos si en la convocatoria o antes se dispone otra cosa. Los ejercicios son fáciles, y con nuestros libros para Normales, puede hacerse una buena preparación.

Cambeda. M. N. A mi juicio, tiene derecho. Vea el Real decreto de 10 del actual.

Ayós de Vidriales. G. M. Puede ascender.

El Losar del Barco. J. G. Se recomienda con interés.

Rambla de Albox. J. B. No parece nada en los registros del Ministerio.

Pedroñeras. F. D. El 31 de marzo se remitió a la Universidad Central.

Puerto de la Torre. J. B. Creo que se publicará pronto una Real orden de carácter general respecto a interinos.

El Tiemblo. M. S. No puede ser Director; tendría que quedar como Maestro de Sección o pasar por concurso a otra escuela. No puede hacerse Maestro superior, sino Maestro por el nuevo plan.

Castañedo. V. A. No conseguiríamos nada llamando la atención. Reclame por instancia a la Dirección general.

Sarrión. M. A. G. No podemos proporcionarle los cuestionarios; pero de poco le servirían porque cada tribunal los hace según su criterio.

Zamora. M. P. R. Díganos la fecha en que se tramitó el expediente, Sección administrativa por donde vino y tenga la bondad de repetir el asunto de que se trata para poder preguntar.

Ventas de Retamosa. B. Z. Diríjase al Jefe de la Sección de Avila; en caso necesario reclame por instancia a la Dirección general.

Cerbaña. J. M. Creo que habiéndose pasado ya tanto tiempo y no habiéndose resuelto el asunto, quedará ya muerto y no ha de ocasionarle ningún perjuicio.

La Riba de Medina. R. A. Se recomienda; pero debe apoyar la solución con las influencias de que pueda disponer.

Serraduy. J. C. No puede hacerse el anuncio en esa forma.

Zamora. M. Z. Puede hacer oposiciones restringidas a los efectos que indica en su estimada.

Berceo. A. L. Por 10 pesetas puede adquirir la «Guía del Opositor». Debe, en el caso que dice, reclamar por instancia ante el Rectorado.

Villar del Saz. P. S. A mi juicio, sí puede, con tal que no falte a sus deberes profesionales.

Málaga. XX. No hay limitación, como puede usted ver en el artículo que cita.

Brea. S. S. Aprobando como alumno libre todas las asignaturas que le faltaban por el antiguo plan, puede terminar el grado elemental.

Toledo. M. M. Tomamos nota preferente de sus observaciones.

Costeán. T. P. Para abonar esos atrasos tienen las Cortes que aprobar un crédito especial; mientras tanto no pueden cobrarse.

Quintanar del Rey. A. N. Tendrá que solicitar de la Dirección general se le conceda como desea.

Madrid. A. L. Si a usted le dieron posesión en la forma que dice, nada tiene que hacer ahora.

## MOBLAJE ESCOLAR

Se vende una gran partida de mesas para niños y Profesores, sillas, sillones, armario, etc. Razón, Faro Vega, Mendi zabal, 8. Madrid.

6-4

## SEÑORAS MAESTRAS

Cuando formen el plan de estudios para el curso próximo, no se olviden de incluir el utilísimo libro *La niña hacendosa*, que contiene nociones de corte y confección de prendas, de cocina, de medicina de urgencia y de lavado y planchado de la ropa; con patrones y numerosos grabados.—Una peseta en todas las librerías; por mayor en *El Magisterio Español*.

10-5

Se traspasa un Colegio de niños, en Zaragoza, en muy buenas condiciones.

Informará F. Gascón, Plaza de Santa Marta, 2. 3.º, derecha, Zaragoza.

3-3

### Suscripción

12 meses. . 12 pesetas  
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7